

SANTA CRUZ, 07 de noviembre de 2024.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N° 603 de fecha 31 de enero de 2024, que adjudica la licitación pública ID 3863-16-LE24 **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, ESCUELA GUINDO ALTO"** a MACARENA DEL CARMEN GALLARDO RODRIGUEZ, RUT: [REDACTED]
3. El contrato de prestación de servicios de transporte escolar suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y MACARENA DEL CARMEN GALLARDO RODRIGUEZ con fecha 13 de febrero de 2024.
4. El Ordinario N° 77 de fecha 02 de octubre de 2024 de la Profesora Encargada de la Escuela Guindo Alto.
5. El Informe Fundado de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por doña Maryie Castro Cornejo, Profesora Encargada de la Escuela Guindo Alto e Inspectora Técnica del Servicio.
6. El Decreto Exento N°4883 de fecha 08 de octubre de 2024, que otorgó plazo para formular descargos.
7. Los descargos presentados por doña MACARENA DEL CARMEN GALLARDO RODRIGUEZ con fecha 07 de noviembre de 2024.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Informe Fundado de fecha 07 de octubre de 2024, la Inspectora Técnica del Servicio informó que la empresa contratista MACARENA DEL CARMEN GALLARDO RODRIGUEZ mantenía como chofer del furgón escolar a don Luis Eugenio Muñoz Gómez, quien no había sido informado al municipio como parte del personal autorizado para prestar el servicio. Por Decreto Exento N°4883 de fecha 08 de octubre de 2024, se otorgó plazo para formular descargos.
2. Que, la contratista en sus descargos reconoce expresamente no haber informado a la Municipalidad sobre la incorporación del Sr. Muñoz Gómez como conductor, señalando que sólo informó al ex Director del establecimiento mediante correo electrónico.
3. Que, el punto 9.2 de las Bases Administrativas, específicamente en el FORMATO N° 5: Oferta Técnica, exige presentar los "Datos del Conductor" a la Municipalidad, incluyendo documentación específica.
4. Que, el punto 6 letra n) de las Bases Técnicas establece expresamente que "El transportista deberá ingresar una carta al Establecimiento Educacional con copia al Departamento de Educación para solicitar el cambio del conductor", lo que no se cumplió en este caso.
5. Que la cláusula 21.8 letra I de las Bases Administrativas establece como causal de término anticipado: "Si conduce el vehículo persona no informada al municipio".
6. Que, la misma cláusula establece que "En estos casos la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz pondrá término anticipado al contrato por la simple Vía Administrativa sin intervención judicial alguna, mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado de la Inspección Técnica del servicio."
7. Que, si bien la contratista señala haber informado al establecimiento educacional, esto no subsana el incumplimiento. Al respecto el punto 6 letra n) de las Bases Técnicas establece que el transportista podrá solicitar el cambio de chofer mediante una carta, lo que implica que el transportista debía esperar la autorización del municipio para cambiar el chofer, no bastando una comunicación informal al director.
8. Que la gravedad del incumplimiento se ve agravada por el hecho que la persona no informada al municipio es precisamente quien ha sido denunciado por presuntos actos de abuso contra alumnas del establecimiento.

DECRETO EXENTO N°5383.-

1. **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO**, al contrato de prestación de servicios suscrito con doña MACARENA DEL CARMEN GALLARDO RODRIGUEZ, RUT: [REDACTED] para el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, ESCUELA GUINDO ALTO", por la causal establecida en la cláusula 21.8 letra I de las Bases Administrativas.
2. **HÁGASE EFECTIVA** la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a doña MACARENA DEL CARMEN GALLARDO RODRIGUEZ al correo electrónico macarenagallardor@gmail.com.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/